

**ANALISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE
VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA,
ALCANCES Y LIMITACIONES**

MARIA EUGENIA LOPEZ CAMACHO

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

Noviembre, 2018

**ANALISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE
VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA,
ALCANCES Y LIMITACIONES**

MARIA EUGENIA LOPEZ CAMACHO

ASESOR:

PATRICIA OROPEZA P.

**Trabajo de Investigación como requisito para optar al título de: Especialista en Gestión
Pública**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

Noviembre, 2018

DEDICATORIA

A Dios por permitirme seguir adelante en el camino de la vida, a mi madre Evangelina Camacho de López, mi esposo Marco Fidel Bautista Cabrera, mis hijos Paula Yadira, Marco Andrés y Daniela Bautista López; por su apoyo incondicional en el cumplimiento de mis logros.

AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos especiales a mi asesora Patricia Oropeza por su paciencia, acompañamientos, entrega y guía a lo largo de este proceso, quien con su dedicación, tiempo, conocimiento y esmero hizo posible realizar este trabajo investigativo.

A mis compañeros, docentes y directivos de la especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia quienes con sus aportes enriquecieron este trabajo superando las dificultades encontradas.

Agradecimiento especial a la Alcaldía municipal de San Vicente del Caguán en especial a su oficina de víctimas por brindarnos el espacio idóneo para cumplir el fin de este proyecto.

TABLA DE CONTENIDO

INDICE DE ILUSTRACIONES	vi
Resumen	vii
Abstract	ix
Introducción	xi
1. Planteamiento del problema	14
2. Justificación	17
3. Objetivos	19
3.1 General	19
3.2 Específicos	19
4. Marcos de referencia	20
4.1 Marco teórico	20
4.2 Marco Conceptual	23
5. Metodología	26
6. Análisis de los resultados	28
6.1 Hecho victimizante	28
6.2 Tipo de ayuda recibida	29
6.3 Nivel de ingresos	30
6.4 La ley de Víctimas	33
6.5 La administración municipal y las víctimas	35
7. Conclusiones	37
8. Recomendaciones	39
9. Bibliografía	40

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Hecho victimizante	29
Ilustración 2 Componente de ayuda.....	30
Ilustración 3 Beneficiarios de proyectos productivos	31
Ilustración 4 Nivel de Ingresos de las personas	32
Ilustración 5 Requiere ser vinculado a un proyecto productivo.....	32
Ilustración 6 Conoce usted la ley de víctimas.....	34
Ilustración 7 Las leyes de víctimas ha garantizado la restauración de sus derechos	34
Ilustración 8 Socialización de la oferta institucional	35
Ilustración 9 Vinculación a programas diferenciales.....	35

Resumen

En la historia reciente de Colombia ninguna iniciativa había causado tanto revuelo como lo fue la firma de la paz con las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia FARC, dejando atrás décadas de conflicto armado en nuestro país, en el discurso siempre se sostuvo que las víctimas habían sido el eje del acuerdo, pues bien en el año 2011 y reconociendo el sufrimiento padecido por millones de colombianos se generó la iniciativa más loable en pro de reconciliar el país, y, comenzar a sanar las heridas dejadas por el conflicto armado.

Esta iniciativa fue plasmada en la ley 1448 de 2011 la cual generaba acciones claras en torno a la reparación a la que las víctimas tendrían derecho por parte del Estado, ya que por primera vez el estado se consideraba vinculante en los procesos de reparación reconociendo su incapacidad de proteger a sus ciudadanos; dicha ley plasmaría acciones en verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Con la firma del acuerdo esta política cobra vital importancia ya que es la única herramienta jurídica con la que cuentan las víctimas para poder hacer vales sus derechos, en un país donde existen más de 3 millones de desplazados a causa del conflicto.

San Vicente el Caguán ha sido lastimosamente el municipio insignia del conflicto armado en Colombia, por ende, este trabajo pretende abordar un tema pertinente el cual es la aplicabilidad de la ley y políticas de víctimas en el territorio, ¿si le cumplimos a las víctimas? Es la pregunta que se hace a menos de dos años de perder vigencia la ley insignia del Estado para reparar a su pueblo.

Pues bien para ello se ha decidido realizar 90 encuestas a 90 personas víctimas del conflicto armado, de las 12.632 que existen actualmente en el municipio, para poder determinar el grado de conocimiento que tienen de sus derechos, si su grado de vulnerabilidad ha disminuido o se

sostiene, y como si los agentes del Estado que hacen presencia en el territorio han establecido líneas clara de comunicación con ellos; para así con esta información poder determinar fortalezas y debilidades en la aplicación de dicha política en el municipio.

Se considera que la paz como dice el acuerdo firmado “estable y duradera”, parte de cambiar la realidad de primera mano de las personas, su realidad en cuanto a acceso a la educación, salud, servicios públicos básicos y poder garantizar un nivel de ingresos óptimo que le permita disminuir su grado de vulnerabilidad.

Abstract

In the recent history of Colombia, no initiative had caused such a stir as it was the signing of peace with the Revolutionary Armed Forces of Colombia FARC, leaving behind decades of armed conflict in our country, in the speech it was always maintained that the victims had been the axis of the agreement, well in 2012 and recognizing the suffering suffered by millions of Colombians, the most laudable initiative was created in order to reconcile the country, and begin to heal the wounds left by the armed conflict.

This initiative was embodied in the 1448 law of 2012 which generated clear actions regarding reparation to which the victims would be entitled by the State, since for the first time the state was considered to be binding in the reparation processes recognizing their disability to protect its citizens; said law would translate actions into truth, justice, reparation and guarantees of non-repetition. With the signing of the agreement this policy is vitally important because it is the only legal tool available to the victims to be able to assert their rights, in a country where there are more than 3 million displaced persons because of the conflict. San Vicente el Caguán has been pitifully the flagship municipality of the armed conflict in Colombia, therefore this work aims to address a relevant issue which is the applicability of the law and policies of victims in the territory, if we comply with the victims? It is the question that we ask ourselves less than two years after the State's flagship law to repair its people ceases to exist.

Well for this we have decided to conduct 90 surveys to 90 people victims of armed conflict, of the 12,632 that currently exist in the municipality, to determine the degree of knowledge they have of their rights, if their degree of vulnerability has decreased or is sustained , and as if the agents of the State that are present in the territory have established clear lines of communication with them; so with this information to be able to determine strengths and

weaknesses in the application of said policy in the municipality. We believe that peace, as stated in the agreement signed "stable and lasting", starts by changing the reality of the people first hand, their reality in terms of access to education, health, basic public services and to guarantee an optimal income level that allows him to diminish his degree of vulnerability.

Introducción

La ley 1448 de 2011, conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras representa un avance importante hacia la búsqueda de la paz, la protección y la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno y un giro de las políticas del Estado colombiano que pone a las víctimas en el centro¹; todas las víctimas del conflicto armado reconocidas en la Ley de Víctimas tienen derecho a la reparación integral. Además, quienes han sido despojados de sus tierras o han sido obligados a abandonarlas tienen derecho a la restitución de las mismas

Esta ley tiene una vigencia de 10 años, por lo cual está vigente hasta el 10 de junio de 2021, en ella están contempladas todas las herramientas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a la población víctima; el municipio de San Vicente del Caguán fue epicentro del conflicto, al haberse convertido en un bastión de los grupos armados ilegales, haciendo en el territorio presencia permanente las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC-EP, recalcando que dicho municipio ha prestado su territorio en los dos últimos procesos de paz del gobierno nacional, el del 98 con el presidente Andrés Pastrana en el malogrado “Caguán”, y, el del presidente Juan Manuel Santos, bajo el cual se firman los acuerdos de paz en noviembre del 2016.

Así como la crueldad de una guerra se puede medir en la cantidad de personas que la sufren, el grado de humanidad a la que llega una sociedad se puede medir en su generosidad con las víctimas; La ley de víctimas le apunta al corazón del conflicto en dos aspectos. El primero, reconoce el sufrimiento humano en la guerra, que es un deber ético inaplazable y que redonda en una mayor legitimidad del Estado. Y, en segundo lugar, ubica la tierra como el eje principal

de la reparación, lo que significa reconocer que allí, en la tierra, está el centro de gravedad del conflicto armado que ha vivido Colombia durante el último medio siglo. Los dos millones de hectáreas de tierras usurpadas a sangre y plomo se convirtieron en un botín de guerra y en una fuente de poder político local; y los cuatro millones de hectáreas abandonadas por el conflicto, en un catalizador de la pobreza y en un obstáculo para modernizar al país.²,

Por lo anterior es de vital importancia determinar la aplicabilidad de la política de víctimas en el municipio, medir su impacto, su alcance, y determinar sus vicisitudes desde el territorio, teniendo en cuenta que aún hoy a poco tiempo de terminarse la vigencia de la ley de víctimas se observa que el grado de vulnerabilidad de estas es el mismo o aún mayor.

Para subsanar los problemas de aplicabilidad de la ley, se debe diagnosticar e identificar sus principales problemas desde el territorio en aras de brindar una herramienta que a menos de dos años ayude a cambiar el acceso y percepción que se tiene hacia la misma por parte de la población víctima del municipio, es así como se decidió por medio de un muestreo poblacional a través de encuestas determinar el nivel de aplicación de víctimas en el municipio, consultando directamente con las víctimas registradas en el Registro Nacional de Información, apoyados en la oficina municipal de víctimas para así identificar víctimas representativas en el municipio, y determinar mediante estas encuestas el nivel de aplicabilidad de la ley en el territorial.

El tema a investigar será por ende la implementación de la política de víctima en el municipio de San Vicente del Caguán, sus alcances y limitaciones, teniendo en cuenta que la política que se esta evaluando no fue construida desde los territorios, pero loablemente busca la reparación y reconciliación del pueblo colombiano; para lo cual se tiene como gran

vicisitud determinar el grado de atención y necesidades de los encuestados, a través del resultado final.

1. Planteamiento del problema

Colombia estado social de derecho, afectado por un conflicto armado no internacional, alcanza un gran número de afectaciones de orden individual, familiar y comunitario, situación está que determinó la creación inaplazable de una serie de instrumentos tanto jurídicos como sociales cuya finalidad es mitigar los efectos devastadores de la guerra, los cuales impactan negativamente en la sociedad civil.

Como instrumentos jurídicos, en procura de la verdad, justicia y reparación integral como modelo de justicia transicional, se observa que la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras), reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013, el estado reconoce los derechos de las víctimas del conflicto armado y define medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral. Esta situación permitió definir responsabilidades estatales desde el orden nacional, departamental y municipal, previstas de manera concreta en el marco de los planes de acción territorial PAT, que contempla las medidas prevención, protección, asistencia y reparación integral descritas anteriormente.

Este instrumentos sin lugar a dudas exige programas, proyectos, acciones, procesos y recursos a ejecutar, frente a los procesos y recursos a ejecutar frente a los derechos de la población víctima, pero su formulación y ejecución requiere con prioridad el conocer e identificar carencias y conocer necesidades insatisfechas en la población objeto o beneficiaria, para lo que es importante conocer de primera mano cada uno de los enfoques diferenciales, tanto de género y edad poblacional del ente territorial.

Las víctimas del conflicto cuentan con una serie de herramientas que garantizan sus derechos, así como su posible reparación en los casos que se determinen, todas consagradas en su mayoría en la ley 1448 de 2011, la vigencia de esta ley culmina el 10 de Julio de 2021.

Pero ¿la aplicación de esta ley ha sido efectiva en el municipio de San Vicente del Caguán?, uno de los más afectados por el conflicto en el país, ¿las víctimas conocen sus derechos?, desde la oferta institucional ¿se han diseñado programas especiales para esta población?, saber si estos programas han sido efectivos y han disminuido el grado de vulnerabilidad de esta población son algunas de las interrogantes que surgen, así como determinar la pertinencia de las políticas de víctimas en el territorio.

La ley esta próxima perder vigencia y por ende aplicabilidad, y es de vital importancia establecer una estrategia por medio de un diagnóstico que permita ayudar a la efectividad en la aplicación de su contenido en el municipio.

Lo anterior expuesto pone en riesgo la aplicabilidad el espíritu de la norma luego de perder la vigencia, la cual era reparar, reconciliar por medio de la verdad y generar garantías de no repetición entre las víctimas del conflicto armado, si las víctimas no han sido reparadas, atendidas, si su condición de vulnerabilidad no ha disminuido el espíritu de la norma se perdió en la ejecución de la misma, tal vez por falta de recursos e interés político para llevarla a cabo; se habla de voluntad política por que los recursos necesarios para su aplicabilidad fueron aprobados año a año por el congreso de la república, recursos insuficientes para atender a los millones de víctimas reconocidas por el estado colombiano, tal como se reconoció hace poco, son conscientes que no se podrá reparar ni a la mitad de las víctimas registradas, ¿porque

político?, porque se eligió ese congreso y muchos de los cuatro millones de víctimas tal vez lo hicieron.

Por ende, en este trabajo se analizara el nivel de aplicación de la política de víctimas en un municipio insignia del conflicto armado como lo es San Vicente del Caguán, determinando el nivel de aplicabilidad y si esto ha disminuido el grado de vulnerabilidad de la población objetivo, determinando que el problema no es la política en sí, lo es el nivel de aplicabilidad en la población objetivo, así que a puertas de culminar la vigencia de la norma sería oportuno y pertinente hablar de una prórroga de la misma o bien de leyes y políticas complementarias a la misma.

2. Justificación

A lo largo de estos 50 años aproximadamente que se ha cargado con el flagelo de la guerra de poderes representados en los actores alzados en armas, el Municipio de San Vicente del Caguán ha tenido que vivir el horror del desplazamiento, muertes, amenazas entre otras situaciones difíciles para la población, lo cual ha traído consigo mucha desigualdad social, pues existe el carecimiento de un buen servicio en educación, salud, vivienda, entre otros que desmejoran la calidad de vida digna a que tenemos derecho los ciudadanos.

Toda esta situación ha conllevado a que San Vicente del Caguán con una población de 67.994 (proyección DANE 2016), con una población rural dispersa bastante amplia, sea un municipio en el que su población sea víctima del conflicto armado, más que todo en la cabecera Municipal del mismo.

Se reconoce que el conflicto se ensañó con la población más humilde de los territorios que vivieron el fragor de la guerra, aumentado su vulnerabilidad, durante de los malogrados diálogos del Caguán del presidente Andrés Pastrana, en el municipio se radicaron personas víctimas del conflicto bien sea que retornaban a su territorio o procedían de otros lugares del país muchos en busca de la verdad otros en busca de un mejor futuro, el municipio es símbolo del conflicto armado por ende siendo coherentes deberá ser símbolo de la reconciliación del país con sus ciudadanos.

Por lo anterior se debe determinar la pertinencia y aplicabilidad de la ley y sus programas desde el municipio, identificar desde las víctimas y las entidades estatales los problemas y vicisitudes que se han tenido, así como las fortalezas en las mismas, para, en este poco tiempo

de vigencia de la ley, brindar una herramienta efectiva que mejore la articulación y diagnostique los problemas que se presenten en el municipio desde la aplicación de la ley.

Se pretende con este trabajo poder determinar el nivel de impacto que la política de víctimas ha tenido en el municipio de San Vicente del Caguán, también verificar mediante las encuestas a realizar si el grado de vulnerabilidad ha disminuido, aumentado o si por el contrario persiste, con las apreciaciones que de aquí se deriven se pretende establecer medidas de apoyo para mejorar el acceso a las políticas diseñadas para la población víctima, se considera que las víctimas en general (en especial las del municipio) se verán beneficiadas de este trabajo, ya que podrán contar con una herramienta que determina las falencias de la implementación de la política de víctimas, predominando la disminución de su grado de vulnerabilidad, así como también, demostrar que aunque los programas existen creemos en ocasiones las personas no acceden por desconocimiento de los mismos.

3. Objetivos

3.1 General

Analizar la efectividad de la política pública de víctimas, basados en la ley 1448 de 2011 en el municipio de San Vicente del Caguán, en pro de establecer si existen falencias o fortalezas en la ejecución de la misma.

3.2 Específicos

Evidenciar las Problemáticas de oferta y aplicabilidad de la ley 1448 en el municipio de San Vicente del Caguán.

Establecer las medidas de Atención y Reparación Integral, en quien recae la responsabilidad de adelantar las acciones pertinentes en beneficio de las víctimas del Municipio.

Evidenciar cuáles son los mandatos normativos en el tema de víctimas, y establecer recomendaciones.

4. Marcos de referencia

4.1 Marco teórico

La historia de la violencia se podría resumir como la historia de San Vicente del Caguán, ya que, pocos territorios tienen tan arraigados los hechos más significativos de la guerra y la violencia del país como lo es San Vicente del Caguán.

Fundada en 1897, su creación se da por la bonanza y fiebre por la quina y el caucho, (la vorágine en su recorrido narra hechos ocurridos en este territorio), bonanza que trajo violencia para con los pueblos indígenas de la zona, con la guerra colombo-peruana en 1932 el departamento del Caquetá se convirtió en base del conflicto para trasladar tropas y armas al área de conflicto, y, San Vicente no fue la excepción de este fenómeno. Con el bombardeo a Marquetalia Tolima en 1964 un naciente grupo guerrillero huye del interior del país a una zona menos poblada, llegando a la zona del pato del municipio de San Vicente del Caguán, convirtiendo este municipio en su base principal, durante más de 60 años este territorio vivió la guerra que este grupo armado al margen de la ley tuvo con el Estado Colombiano.

Uno de los retos del post acuerdo es construir paz, pero esta se logra en gran parte sanando las heridas que décadas de conflicto dejaron en especial en las víctimas directas e indirectas del mismo, pero como sanarlas si los procesos de reparación y verdad han sido lentos y poco objetivos en la mayoría de las situaciones; el Estado cuenta con una gran cantidad de instituciones que desde hace 7 años debieron enfocar sus esfuerzos en la atención y reparación a las víctimas (se crearon instituciones como la Unidad de Atención a las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, entre otras), pero las víctimas no han sido el accionar principal de muchas de estas instituciones pese a que en el país existen más de 8 millones de personas en

esta condición y en el municipio de San Vicente del Caguán más de 12.000; cerca del 20% de la población del país es víctima del conflicto, pero la pregunta que se hace desde este trabajo es si al menos el 20% de la población beneficiaria de los diferentes planes y programas de las entidades estatales está enfocado hacia esta población.

En el municipio, no se ha realizado por parte de la alcaldía municipal, ni de organizaciones de víctimas, ni de ninguna organización bien sea gubernamental o no, un diagnóstico o análisis de la implementación de la ley de víctimas en el municipio, por lo cual este proyecto cubrirá un vacío existente respecto al tema.

Si bien se podría pensar que se trata de un diagnóstico a las entidades respecto a la oferta por parte principalmente de la SNARIV, lo que se procura es un proyecto de desarrollo comunitario, identificando las necesidades de la población víctima en el municipio para proponer o diseñar rutas claras de articulación entre la oferta clara existente y su población objetivo, o, a su bien, proponer acciones concretas en pro del desarrollo de esta población previendo el poco tiempo de aplicabilidad que a la norma le rige.

Este proyecto buscará que los derechos inherentes reconocidos en la normatividad vigente, y, además, estratégicamente ofertados por diferentes programas lleguen a su población objetivo, así como enlazar esta población con las ofertas existentes en aras de garantizar sus derechos.

Como se menciona anteriormente no existen estudios o proyectos similares a este, pero si existen entidades que acorde a la ley están ligadas al desarrollo de la población víctima, es por esto que será de vital importancia conocer tanto su concepción dentro del accionar del

municipio como de la población víctima entidades como el SENA, ICBF Unidad de Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras, Personería municipal, ONU DDHH, PNUD, Alcaldía Municipal, Hospital San Rafael, Organizaciones de Víctimas, su papel dentro de este proyecto será expuesto en la metodología.

Por todo lo anterior no se puede desconocer que los hechos violentos más importantes del país se arraigaron a San Vicente del Caguán más que a ningún territorio, por eso y con la entrada en vigencia de la ley 1448 de 2011 (llamada ley de víctimas), cobra vital importancia la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado, pero para poder reparar a un grupo poblacional se debe identificar los problemas de aplicación de la ley, el alcance de la misma, y la articulación lograda entre las diferentes entidades estatales de la SNARIV y la población víctima. Existen grandes retos para la implementación de esta ley, luego de 7 años de expedición de la ley 1448/11, existe una ley de restitución, pero no una política de restitución de tierras y nos basamos en lo siguiente: 1. La falta de garantías para ejercer el derecho a la restitución que se evidencia en un constante ambiente de amenaza y agresión. 2. Los procesos de macro y micro focalización que hacen nugatorio el derecho de restitución para la mayoría de las víctimas del despojo o el abandono forzado. 3. Las dificultades en los procedimientos administrativos que contravienen los principios de celeridad y eficiencia que inspiran los procesos en justicia para la transición. 4. La falta de capacidad institucional para responder a la demanda de justicia de las víctimas que augura el colapso de la recientemente creada jurisdicción de restitución. 5. La ausencia de capacidad y voluntad de las autoridades para cumplir con las órdenes emitidas por los jueces de restitución de tierras.

Los esfuerzos de Paz han marcado el destino del país los últimos casi 20 años de historia, para “las últimas administraciones desde comienzos del siglo XXI, entre Andrés Pastrana

Arango (1998-2002), Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) y Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018), construyeron metodologías y tratamientos divergentes a la hora de enfrentar el conflicto. No obstante, las tres sirvieron para dar cierta concordancia a las rimas de la historia colombiana. Por una parte, con Pastrana, aunque su fracaso en las negociaciones del Caguán marcaron el legado político de la última administración conservadora hasta el momento, su mandato imprimió el punto de inflexión en la profesionalización de las Fuerzas Militares con el Plan Colombia y estrechó aún más las relaciones entre Bogotá y Washington en materia de lucha contra el narcotráfico.

Por otra, el gobierno de Uribe Vélez tejió la internacionalización voluntaria del conflicto armado en sintonía con la lucha contra el terrorismo. Puso de manifiesto la negociación con los paramilitares y ubicó en el centro de gravedad las condiciones de seguridad como motores del desarrollo bajo la Política de Seguridad Democrática alimentada por su antecesor en los éxitos operacionales y estratégicos. Finalmente, Juan Manuel Santos, un exministro de Hacienda y de Defensa de las dos administraciones anteriores respectivamente, que trazó en su gobierno una metodología de negociación con las FARC que tuvo lugar en La Habana Cuba y que resultó con el mejor de los acuerdos posibles para terminar uno de los conflictos más largos del hemisferio. Sin embargo, la polarización política y el distanciamiento con los expresidentes Pastrana y Uribe han fungido como spoilers en la efectividad de la implementación de lo acordado en Cuba” (Ríos Sierra, 2017, página 329, Breve Historia del Conflicto Armado en Colombia).

4.2 Marco Conceptual

Ley 1448 del 10 de Junio de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Esta ley tiene como finalidad la de establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. En ella se basó la realización del proyecto en la búsqueda de una mejor aplicabilidad en la población Sanvicentina. Se resaltara la siguiente medición:

Satisfacción de los derechos de las víctimas, mediante la combinación de mecanismos de carácter judicial y extra-judicial.

Rendición de cuentas, mediante el establecimiento de responsabilidades, todos los participantes en el conflicto, de forma directa o indirecta, combatientes o no combatientes, deberán asumir su responsabilidad por las graves violaciones e infracciones cometidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

No repetición, mediante la aplicación de todas las medidas del Sistema –y de otras que serán acordadas en el Punto 3 de la Agenda– para impedir la re victimización y la repetición, alentar el rechazo de la sociedad a la guerra y sus efectos, afianzar la terminación del conflicto, e impedir el surgimiento de nuevas formas de violencia.

Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las

poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto.

Seguridad jurídica, mediante el cumplimiento de las condiciones del Sistema Integral y en especial de la Jurisdicción Especial para la Paz, con las garantías necesarias del debido proceso.

Convivencia y reconciliación, mediante la construcción de confianza en el otro a partir de las transformaciones positivas que en el seno de la sociedad generen los acuerdos de paz, en especial mediante el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.

Legitimidad, respondiendo a las expectativas de las víctimas, de la sociedad en general, y a las obligaciones nacionales e internacionales del Estado colombiano, incluyendo el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final.

Reparación Integral a las Víctimas: A través de este sistema que comprende diversas acciones a través de las cuales se encaminar por la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas criminales y la entrega al Estado de los bienes arrebatados ilícitamente para la reparación de las víctimas.

5. Metodología

Para el trabajo investigativo se decidió hacer una investigación cualitativa, por medio de 90 encuestas a personas víctimas del municipio de San Vicente del Caguán, pertenecientes a diferentes grupos sociales, algunos a la mesa municipal de participación de las víctimas, todos cumpliendo la condición de aparecer registrados en las bases de datos de la Unidad Nacional de Víctimas en el Registro Nacional de Información como tales; para poder garantizar estos parámetros se contó con el apoyo de la oficina municipal de víctimas para poder tener la certeza de lo que se está aseverando.

La investigación es descriptiva, en la cual se analizan los datos obtenidos y la relación entre los mismos, así como de describir la realidad de los hechos presentados, los cuales se basan en las necesidades de la población objetivo, así como en el planteamiento del problema se plantea una hipótesis la cual se espera poder confrontar en las conclusiones, la cual es si ¿la aplicación de esta ley de víctimas ha sido efectiva en el municipio de San Vicente del Caguán?

Se utilizó la encuesta como instrumento de recolección y análisis de la información porque se consideró que era la mejor herramienta de tener un muestro poblacional real, diverso y eficaz de la población a tratar, si bien de las 12.632 (dato tomado del registro único de información) víctimas que posee el municipio el muestreo es de 90 personas, al filtrar la información con la oficina de víctimas del municipio se puede garantizar que estas correspondan a la población global; es decir las encuestadas son víctimas oficiales por parte del estado, ya que se puede encontrar que en el municipio por los diferentes hechos violentos que vivió a través del tiempo

muchas más personas se pueden considerar víctimas, pero solo 12.632 hicieron su declaración y denuncias pertinentes

Para el desarrollo de este trabajo se realizaron encuestas a 90 víctimas como muestreo población de este grupo, para tabular la información y determinar su grado de vulnerabilidad y atención desde la aplicación de la ley de víctimas, así como el acceso a programas que hayan tenido. Teniendo en cuenta que en municipio según la Unidad de Víctimas existen cerca de 12.632 personas que cumplen la condición de víctimas del conflicto armado (Red Nacional de Información). Se anexa 90 encuestas.

6. Análisis de los resultados

A continuación, se mencionan los resultados obtenidos de la encuesta realizada, analizando punto por punto cada una de las tabulaciones realizadas e interpretando sus resultados, los cuales fueron arrojados luego de consolidar la información obtenida. Para lo propuesto se agrupan las gráficas en cinco grupos principales que guardan relación entre sí mismas y las preguntas formuladas:

Hecho victimizante: Se permitió analizar los datos acordes al hecho bajo el cual fueron declarantes como víctimas.

Tipo de ayuda recibida: Se estableció si recibieron algún tipo de ayuda por parte del Estado, acorde al hecho victimizante que sufrieron.

Nivel de ingresos: Se analizó el grado de vulnerabilidad económica que poseen.

La ley de Víctimas: Se analizó el nivel de conocimiento de sus derechos, en general de la política y leyes diseñados para ellos.

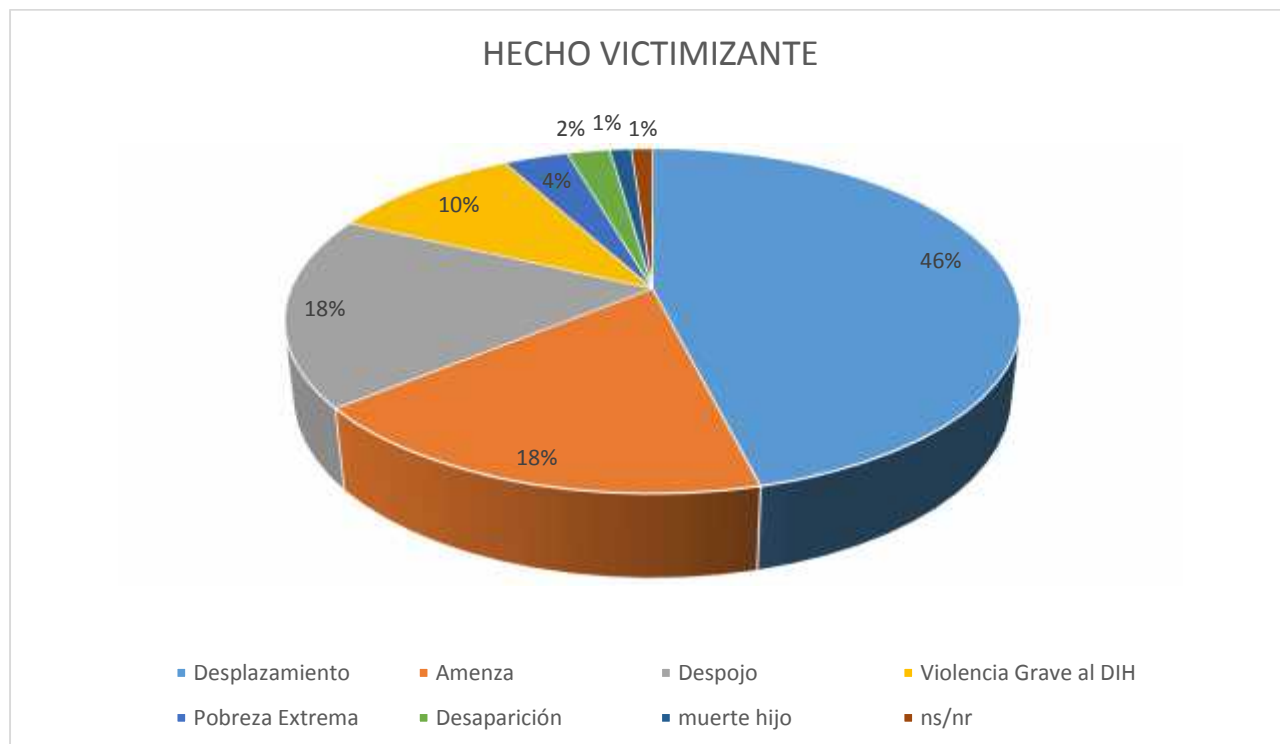
La administración municipal y las víctimas: Se analizó el grado de articulación entre la administración municipal y las víctimas por medio de planes o programas exclusivos para esta población.

6.1 Hecho victimizante

Ahora bien, entrando en materia, Se obtuvo que de las encuestas realizadas se encuestaron 24 hombres y 66 mujeres todos ellas víctimas del conflicto armado y registrados en la Red Nacional de Información como mismas, el hecho victimizante que más se presentó en la encuesta fue el desplazamiento con un 46% seguido de Amenazas con el 18% lo cual coincide

con los datos nacionales y locales donde se tiene que en el país existen más de 3 millones de desplazados.

Ilustración 1 Hecho victimizante

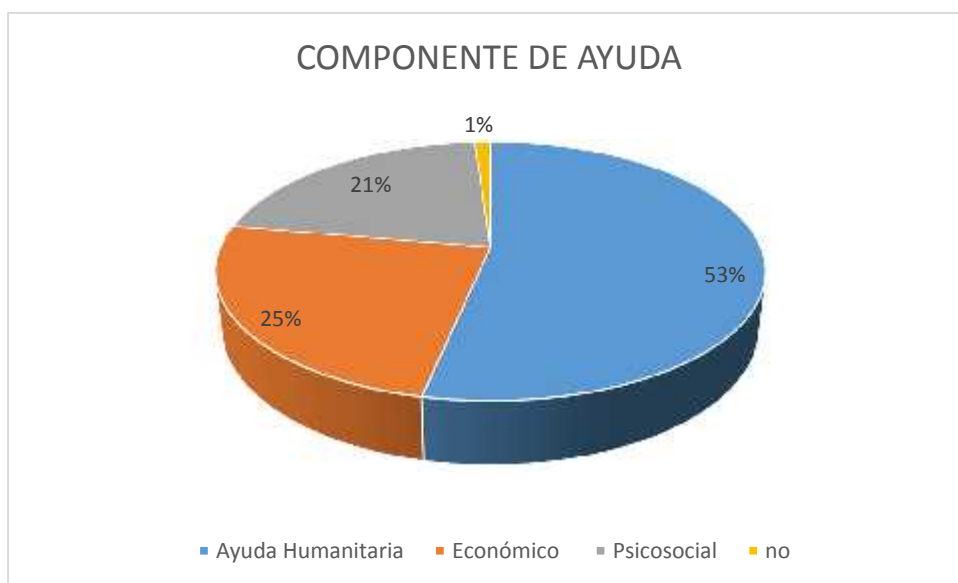


6.2 Tipo de ayuda recibida

Ahora se tiene que el 100% de las personas recibió ayuda en su condición de víctima en algún momento, siendo el 53% de las personas beneficiadas con ayuda humanitaria la cual según lo establece la ley 1448 es para personas en condiciones de desplazamiento enmarcado por el conflicto vivido, siendo esta ayuda representada en un mercado enmarcado en la misma norma y arrendamiento si la persona lo requiere, pero sólo los primeros 3 meses de sucedido el hecho, lo cual demuestra la vulnerabilidad de estas personas, si adicional a lo anterior se tiene en cuenta que el promedio de personas por familias es de 3 personas, y que el desplazamiento es el único hecho victimizante merecedor de la ayuda humanitaria se aumentara el grado de vulnerabilidad de la persona, como bien lo muestra la gráfica solo el 23% de las víctimas fueron acreedoras de una ayuda económica y lo más preocupante aún es

que solo el 23% tuvo acompañamiento sicosocial, lo cual evidencia que se carece de medidas claras para dejar atrás los traumas de la violencia lo cual dificulta el objetivo final del acuerdo de paz firmado hace poco con la extinta guerrilla de las FARC, el cual es la reconciliación de un pueblo. Las heridas que deja el padecer de cualquier hecho victimizante pueden afectar a una persona para el normal desarrollo de su vida

Ilustración 2 Componente de ayuda



6.3 Nivel de ingresos

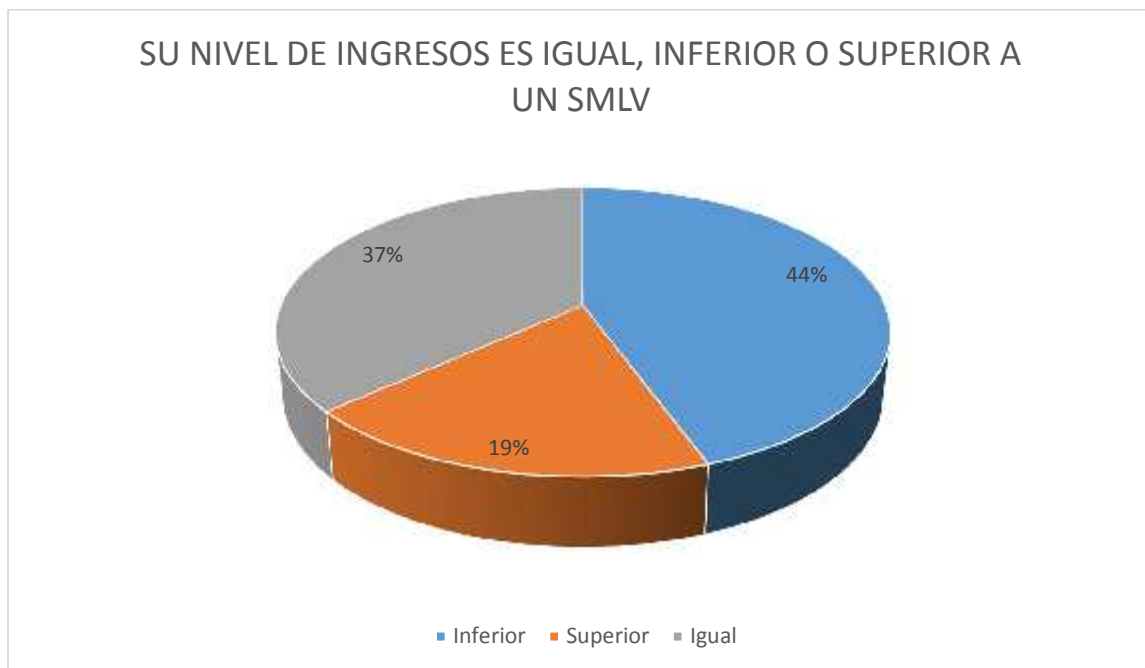
Como lo se dijo anteriormente la población víctima en su mayoría es una población vulnerable que con el hecho victimizante que los afectase aumentaron su grado de vulnerabilidad, por lo cual es de vital importancia establecer su nivel de ingresos en la actualidad y su vinculación a programas productivos; es de recordar que su el promedio de personas por familia es de 3 personas, se menciona por que las personas con menores ingresos generalmente tienen núcleos familiares grandes.

El 58% de los encuestados ha sido beneficiario de un proyecto productivo sin importar la índole, los cuales buscan mejorar el nivel de ingreso de las personas, pero se tiene que solamente el 19% viven con más de un smlv (salario mínimo legal vigente) mensualmente mientras que el 37% de las personas percibe menos de un smlv y el 44% restante lo hace con un smlv tal como lo muestran las figuras 3 y 4, a lo cual se puede aducir que los proyectos implementados no tuvieron el impacto esperado, al no lograr mejorar las condiciones de vida de sus beneficiarios, es preocupante que el 81% de los encuestados viva con uno o menos de un smlv, se cuestiona si los recursos de dichos proyectos productivos fue invertida correctamente o si los procesos productivos tuvieron la asistencia técnica idónea o si bien se implementaron procesos sin el debido estudio de mercado de los mismos; ya que una falencia encontrada en la implementación de los procesos productivos creados en el país no es el proyecto productivo en sí, lo es la comercialización del bien derivado del proyecto productivo, por lo general se implementan proyectos creando un bien que no tiene o cuenta con un mercado garantizado para el mismo.

Ilustración 3 Beneficiarios de proyectos productivos



Ilustración 4 Nivel de Ingresos de las personas



Por lo mencionado anteriormente, y tal como lo muestra la figura 5, el 97% de los encuestados manifiesta requerir ser vinculado a un proyecto productivo que mejore sus condiciones de vida

Ilustración 5 Requiere ser vinculado a un proyecto productivo



6.4 La ley de Víctimas

La legislación colombiana es muy amplia, es conocida por ser de las más amplias del mundo, todos los días se crean o se modifican leyes, pero, ¿las víctimas conocen sus derechos? derechos adquiridos mediante la ley 1448, conocen las víctimas una ley diseñada para ellos, para resarcir en algo el daño causado por la violencia que los afecto, para nuestra sorpresa el 78% de las víctimas no la conoce, aun cuando la ley establece mecanismos de participación efectiva como la mesa municipal de víctimas; el desconocimiento de sus derechos refleja la dificultad a que puedan ser reparados correctamente, la ley además establece prioridades en programas para ellos, tanto en educación como en salud, así como beneficios tributarios, por lo cual se considera que difícilmente las víctimas sacaron provecho de la única herramienta que el Estado colombiano diseño para ellos, resulta paradójico que el 70% de los encuestados afirme que esta ley ha garantizado su restauración de derechos.

Como restaurar lo que se desconoce, aunque si bien la normatividad creada tuvo como fin ser una herramienta de reivindicación del Estado con las víctimas, al no poder protegerlos como ciudadanos, no puede una víctima asegurar que la normatividad le ha restaurado derechos que desconoce, el problema en sí no es la norma si no el desconocimiento de la misma, es la falta de educación, exigen derechos que desconocen, eso no imposibilita que se logre la garantía de los mismos; pero se cree que a pocos años de terminar la vigencia de la ley las víctimas no pudieron aprovechar la herramienta diseñada para ellos.

Las figuras 6 y 7 son un reflejo de la realidad del territorio, donde es paradójico la movilización por los derechos de los niños y por los derechos humanos desconociendo los mismos, se sigue sin la cultura de saber al menos lo más elemental de la condición como

ciudadano; es paradigmático pensar que una ley tan importante tendría éxito solo porque el espíritu de la misma fue el de la reconciliación entre el Estado y sus ciudadanos, cuando no se hizo el trabajo más importante, el de darla a conocer, el de socializarla, la ley está por terminar su vigencia y las víctimas aún no conocen lo que la ley propuso para ellas.

Ilustración 6 Conoce usted la ley de víctimas



Ilustración 7 Las leyes de víctimas ha garantizado la restauración de sus derechos



6.5 La administración municipal y las víctimas

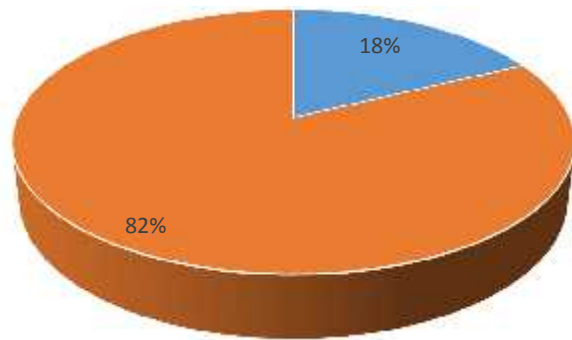
Ahora se analizara el papel de la administración municipal con las víctimas, la administración ha garantizado el espacio de participación de las víctimas, financiando y garantizando el normal funcionamiento de la mesa de participación de las víctimas tal como lo dicta la norma, al 90% de las personas encuestadas la administración les ha socializado la oferta diferencial creada para ellos, y el 82% de los mismos ha sido vinculado a algún programa de dicha oferta, lo cual demuestra que la administración ha cumplido en cierta medida con lo que la ley dicta, tal como lo muestran la figura 8 y 9

Ilustración 8 Socialización de la oferta institucional



Ilustración 9 Vinculación a programas diferenciales

LA ALCALDIA LO HA VINCULADO A ALGUN
PROGRAMA POR CONDICION DE VICTIMA



■ no ■ si

7. Conclusiones

Si bien la administración como se mencionó al finalizar ha cumplido con lo que dicta la norma, los programas diseñados no han sido productivos para la población, ya que su nivel de ingresos es bajo en su mayoría con lo cual aumenta la pobreza multidimensional de esta de por si especial población, y se sigue teniendo una deuda en atención sicosocial con los mismos.

A pocos años de terminar la vigencia de la ley las víctimas no pudieron aprovechar la herramienta diseñada para ellos, esa conclusión se puede sacar del solo desconocimiento de la legislación creada para su beneficio, lo cual imposibilita una acción real con ellos en el territorio, la norma establece medidas para la verdad, todas la víctimas tiene derecho a conocer la verdad y para ello se creó una entidad como el centro de memoria histórica; a la reparación integral, la cual puede ser monetaria, así como la restitución de tierras en los casos que se requiera; tienen derecho a la justicia, social y humana, y se crearon mecanismos como el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas, el desconocer cosas elementales como estas demuestran el fracaso de la implementación de la norma y de entidades creadas por la misma, en especial la Unidad de Víctimas.

Sin el acompañamiento sicosocial la reconciliación y el perdón, así como poder seguir adelante para muchos será muy difícil, y esta es otra deuda que en el territorio las encuestas

revelaron, no se recuperaran emocionalmente a las víctimas, sus traumas continúan. Recuperar la persona es importante, pero lo es aún más recuperar sus mentes y corazones, sin ese acompañamiento la ley deja flaqueando otro de sus componentes como lo es las garantías de no repetición, las cuales no están solamente en garantizar que los hechos no se repitan si no en recuperar a las personas ya que como se ha demostrado la violencia es cíclica y quien ha sido víctimas con el tiempo se vuelve victimario, sin ellos el ciclo de la violencia se podrá repetir.

8. Recomendaciones

Como lo demostró la investigación realizada la primera barrera en la aplicación de la política de víctimas es el desconocimiento de la misma, a lo cual se deben realizar ejercicios de socialización, para que el conocimiento de la política sea amplio y real, se parte de la experiencia que el conocimiento de las acciones permite y facilita la aplicación de las mismas.

La recomendación más importante es la verificación de los programas y proyectos de generación de ingresos o seguridad alimentaria que se generen para la población víctima, verificar la pertinencia de los mismos, los beneficiarios, los estudios previos para encontrar la pertinencia de los mismos, ya que como lo demostraron las encuestas aunque la mayoría de los encuestados ha sido beneficiario de los proyectos productivos y de generación de ingresos el 81% de los encuestados vive con uno o menos de un salario mínimo legal vigente, lo cual implica que los programas implementados no han sido eficaces, por lo cual se debe revisar la pertinencia de los mismos por parte de los entes territoriales que los aplique, porque se han desarrollado actividades no se puede negar, pero no han generado el impacto esperado.

9. Bibliografía

Cordero, H. (2007) Elaboración de un proyecto de investigación. Recuperado de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109105/ExE_lecciones_2012-2/PDF_unidad_2/

RIVERA, José Eustacio, editorial Loquel

MOLANO, Alfredo, A lomo de mula viaje al corazón de las FARC, editorial Aguilar

CENTRO DE MEMORIA HISTORICA, "¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad"

1. REVISTA SEMANA Una Historia Fotográfica 1985-2013'
2. <https://www.semana.com/nacion/articulo/ley-victimas-paso-historico/240497-3>
3. Ley 1448 de 2012

Anexo1: Consolidación de la información